

GRAL. DAVID PADILLA ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el IX Congreso Nacional de Maestros Urbanos Fiscales de Bolivia realizado en la ciudad de Sucre en septiembre de 1978, determinó denominar el año 1979 como "AÑO DE LA EDUCACION BOLIVIANA";

Que, es necesario dictar el instrumento legal que ratifique esa determinación, dándole plena vigencia;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Denominar al año 1979 "AÑO DE LA EDUCACION BOLIVIANA"

ARTÍCULO 2.- Determinar la participación de los maestros de todos los ciclos y niveles, de padres de familia y estudiantes, de organismos e instituciones científicas, culturales, artísticas, etc., en las actividades preparatorias del II Congreso Pedagógico Nacional que se realizará a fines del presente año.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Educación y Cultura queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Jorge Escobari Cusicanqui, Hugo Céspedes Espinoza, Javier Alcoreza Melgarejo, Juan Muñoz Revollo, Hermes Fellman Forteza, Félix Villarroel Terán, Raúl López Leytón, Gary Prado Salmón, Simon Sejas Tordoya, Oscar Pammo Rodríguez, Jorge Echazú Aguirre, Mario Candia Navarro, Norberto Salomón Soria, Jaime Arancibia Echeverría.